



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueba el modelo 008 de declaración de cambio de domicilio fiscal.

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003, creó, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la comunidad autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su artículo 48 establece que el domicilio fiscal es el lugar de localización de los obligados tributarios en sus relaciones con la Administración tributaria. Además, se dispone en el mismo precepto que los obligados tributarios deberán comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo a la Administración tributaria que corresponda, en la forma y en los términos que se establezcan reglamentariamente. El cambio de domicilio fiscal no producirá efectos frente a la Administración tributaria hasta que se cumpla con dicho deber de comunicación, pero ello no impedirá que, conforme a lo establecido reglamentariamente, los procedimientos que se hayan iniciado de oficio antes de la comunicación de dicho cambio, puedan continuar tramitándose por el órgano correspondiente al domicilio inicial, siempre que las notificaciones derivadas de dichos procedimientos se realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la citada ley.

La aprobación de un modelo para que los obligados tributarios puedan declarar el cambio de domicilio fiscal favorecerá la aplicación de los tributos por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y facilitará el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los obligados tributarios.

Por lo anterior, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en uso de la habilitación conferida y al amparo de lo dispuesto en el artículo 38, letra i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias

RESUELVO

Primero.—Aprobar el modelo 008 de declaración de cambio de domicilio fiscal, que figura como anexo y que consta de dos ejemplares: uno para la Administración y otro para el interesado.

Segundo.—La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Oviedo, 4 de noviembre de 2015.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, María Dolores Carcedo García.—Cód. 2015-17076.



SERVICIOS
TRIBUTARIOS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

DECLARACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

MODELO

008
PÁGINA : 1

Ejemplar para la Administración

En cumplimiento de la LOPD, se informa que sus datos serán incluidos en el fichero de "Obligados Tributarios" del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con el fin de ejercer sus competencias en materia tributaria. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Avda. Hermanos Menéndez Pidal 7-9, 33005 Oviedo.

--	--

(1) OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF / CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	Teléfono
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(2) CONYUGE DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF / CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	Teléfono
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(3) NUEVO DOMICILIO FISCAL	Siglas	Calle/Plaza/ Avda.	Número	Esc.	Piso	Puerta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Municipio		Provincia		C.P.	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Marque con una X la siguiente casilla si el cambio de domicilio fiscal afecta al cónyuge <input type="checkbox"/>						

(4) REPRESENTANTE	NIF	Apellidos y Nombre	Teléfono			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
	Siglas	Calle/Plaza/ Avda.	Número	Esc.	Piso	Puerta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio		Provincia		C.P.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

Con la declaración de cambio de domicilio fiscal presentada se entiende su conformidad:

• Para que todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en el desarrollo de sus competencias tributarias, se efectúen al nuevo domicilio fiscal declarado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se entenderá vigente el nuevo domicilio fiscal hasta que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Que se presente una nueva declaración de cambio de domicilio fiscal ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Que de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se comunique el cambio de domicilio fiscal ante la Administración Tributaria Estatal. En este caso el cambio será efectivo desde el momento en que dicha Administración comunique el cambio al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Que tras el procedimiento de oficio correspondiente (artículo 148 a 152 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio), la Administración Tributaria competente determine la existencia de un nuevo domicilio fiscal.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

La presente comunicación de cambio de domicilio fiscal NO TIENE EFECTOS frente a ninguna otra administración tributaria, bien sea Estatal, Local o de cualquier otra Comunidad o Ciudad Autónoma.

(5) FIRMA	Cuando el cambio de domicilio fiscal afecte al cónyuge, también se incluirán sus datos, debiendo firmar ambos la presente declaración	
	En _____, a _____ de _____ de _____	
	Firma del declarante	Firma del cónyuge
	<input type="text"/>	<input type="text"/>



SERVICIOS
TRIBUTARIOS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

DECLARACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

MODELO

008

PÁGINA : 2

Ejemplar para el interesado

En cumplimiento de la LOPD, se informa que sus datos serán incluidos en el fichero de "Obligados Tributarios" del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con el fin de ejercer sus competencias en materia tributaria. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Avda. Hermanos Menéndez Pidal 7-9, 33005 Oviedo.

--	--

(1) OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF / CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	Teléfono
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(2) CONYUGE DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF / CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	Teléfono
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(3) NUEVO DOMICILIO	Siglas	Calle/Plaza/ Avda.	Número	Esc.	Piso	Puerta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Municipio		Provincia		C.P.	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Marque con una X la siguiente casilla si el cambio de domicilio fiscal afecta al cónyuge <input type="checkbox"/>						

(4) REPRESENTANTE	NIF	Apellidos y Nombre	Teléfono			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
	Siglas	Calle/Plaza/ Avda.	Número	Esc.	Piso	Puerta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio		Provincia		C.P.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

Con la declaración de cambio de domicilio fiscal presentada se entiende su conformidad:

• Para que todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en el desarrollo de sus competencias tributarias, se efectúen al nuevo domicilio fiscal declarado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se entenderá vigente el nuevo domicilio fiscal hasta que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Que se presente una nueva declaración de cambio de domicilio fiscal ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Que de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se comunique el cambio de domicilio fiscal ante la Administración Tributaria Estatal. En este caso el cambio será efectivo desde el momento en que dicha Administración comunique el cambio al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Que tras el procedimiento de oficio correspondiente (artículo 148 a 152 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio), la Administración Tributaria competente determine la existencia de un nuevo domicilio fiscal.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

La presente comunicación de cambio de domicilio fiscal NO TIENE EFECTOS frente a ninguna otra administración tributaria, bien sea Estatal, Local o de cualquier otra Comunidad o Ciudad Autónoma.

(5) FIRMA	Cuando el cambio de domicilio fiscal afecte al cónyuge, también se incluirán sus datos, debiendo firmar ambos la presente declaración	
	En _____, a _____ de _____ de _____	
	Firma del declarante	Firma del cónyuge
	<input type="text"/>	<input type="text"/>